

## **Ministro Juan n. Silva meza**

Nació el 13 de septiembre de 1944 en México, D.F. Estudió la licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y presentó su examen profesional el 21 de agosto de 1970 con la tesis: "El Artículo 333 del Código Penal".

Se ha desempeñado en diversos cargos dentro del Poder Judicial Federal por más de 33 años. Fue Secretario de Tribunal en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito (1971-1974); Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1974-1977 y 1984-1986); Juez de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal (1986-1988); Magistrado del Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, en Oaxaca (1988); Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Primer Circuito en el Distrito Federal (1988-1995).

El 26 de enero de 1995 fue designado por el Senado de la República, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cargo que ocupó a partir del 1º de febrero, quedando adscrito a la Primera Sala (1995-2010). Fue nombrado Presidente de la Primera Sala Penal y Civil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2002-2003) y, desde el 3 de enero de 2011, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para el periodo de enero 2011 a diciembre 2014.

Ha sido profesor titular, por oposición, de las materias Nociones de Derecho Positivo Mexicano, en la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México y, a partir de 1972, Derecho Penal en la Facultad de Derecho de esa misma Universidad. Ha impartido cursos de Derecho Penal, Fiscal y Delitos Fiscales, a nivel Maestría, en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, y cursos de posgrado en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Asimismo, como parte de sus actividades en el Poder Judicial de la Federación, ha sido profesor de Derecho Penal y Procesal Penal en el Instituto

de Especialización Judicial (1978-1995), antecedente del actual Instituto de la Judicatura Federal. También ha participado como conferencista y ponente de cursos y seminarios en diversos institutos y facultades de Derecho del país y el extranjero.

Integró la delegación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en misión de intercambio con el Tribunal Constitucional francés, el Consejo de Estado, la Corte de Casación, el Consejo General de la Judicatura y la Escuela de la Magistratura (Burdeos y París, 1998); la Comisión de Análisis de Propuestas para una nueva Ley de Amparo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2000); la Comisión de Ministros para la elaboración del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación (1917-2000), fungiendo como Presidente de ésta; y la Comisión 2 para formalizar el primer intercambio bilateral de colaboración México-España, ante el Consejo General del Poder Judicial y otras autoridades jurisdiccionales de ese país (2001).

Es autor de los siguientes artículos: "Reformas al Código Penal 1994", Criminalia, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales, A.C., año LX, núm. 1, enero-abril de 1994; "El momento de considerar calificativas y modificativas del delito", Revista Mexicana de Procuración de Justicia, México, vol. 1, núm. 5, junio de 1997; "Nuevos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el artículo 73, fracción X de la Ley de Amparo", Revista de Investigaciones Jurídicas, México, año XXI, núm. 21, 1997; "Nuevos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el artículo 83 fracción X de la Ley de Amparo", Revista del Instituto, México, núm. 1, diciembre de 1997; "Hacia la nueva Ley de Amparo", Discursos de los Ministros de la Suprema Corte, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, núm. 7, 2000; "Proyecto de nueva Ley de Amparo", Criminalia, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales, A.C., año LXVI, núm. 3, septiembre de 2000; "La suspensión en materia penal prevista en el proyecto de nueva Ley de Amparo", Revista del Instituto de la Judicatura Federal, México, Instituto de la Judicatura Federal, núm. 8, 2001; "La confianza se gana día a día", Discursos de los Ministros de la Suprema Corte, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación,

núm. 11, 2001; “Algunas reflexiones en torno a la acción de inconstitucionalidad 10/2000, relativa a las reformas en materia de aborto operadas en la legislación penal del Distrito Federal”, *Criminalia*, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales, A.C., año LXVIII, núm. 3, septiembre-diciembre de 2002; “La interpretación constitucional en el marco de la justicia constitucional y la nueva relación entre poderes”, *Colección Lecturas Jurídicas. Serie Estudios Jurídicos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 8, 2002; “Efectos de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los procesos constitucionales”, *Serie 10 años de la Novena Época. Discursos*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005; “Por qué no prescribe el genocidio”, *El Mundo del Abogado*, México, año VIII, núm. 76, agosto de 2005; “Reflexiones en torno al delito de genocidio”, *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, México, tercera época, núm. 2, octubre-diciembre de 2005; “Los problemas de la justicia internacional”, *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*, México, Instituto Federal de Defensoría Pública, año I, vol. 1, núm. 1, junio de 2006; “Teoría de la suspensión del acto reclamado en materia penal”, *Criminalia*, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales, A.C., año LXXIII, núm. 3, septiembre-diciembre de 2006; “Derechos fundamentales: algunos retos institucionales para el siglo XXI”, *Colección Lecturas Jurídicas. Serie Estudios Jurídicos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 52, 2007; “Juicio de amparo directo 8/2010. Relacionado con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 126/2009. Quejosos: Ignacio del Valle Medina y otro”, *Lex. Difusión y Análisis*, México, cuarta época, año XIV, núm. 181, 2010; “El reto de garantizar los DESC por la vía judicial en México”, *Defensor. Revista de derechos humanos*, México, Comisión de Derechos Humanos 3 del Distrito Federal, año X, núm. 6, 2012; y “La Cour Suprême de Justice de la Nation du Mexique: La Révolution mexicaine des droits de l’homme”, *Nouveaux Cahiers du Conseil constitutionnel*, Francia, Conseil Constitutionnel, núm. 39, abril de 2013, pp. 317-326.

Asimismo, ha participado en las obras: *Dinámica del Procedimiento Penal*, el *Amparo Penal Directo e Indirecto. Metodología para el Control y Seguimiento*, 2ª ed., México, Porrúa, 1994; *Derechos fundamentales, bases para la reconstrucción de la jurisprudencia constitucional*, México, Porrúa, 2009; *Las Costumbres del Poder: el caso Lydia Cacho*, México, Porrúa, 2009; *Transexualidad y matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo. Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, México, Porrúa, 2011; “El impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en la labor jurisdiccional en México”, *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, Bogotá, año XVIII, 2012, pp. 151-172; “Igualdad y no discriminación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, *Miradas a la discriminación*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2012, pp. 387-402; “Trascendencia de la Constitución de Cádiz”, *Libro del Bicentenario*, Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial de España (en prensa), 2012; y de “¿Tienen derecho las personas morales a permanecer de manera indefinida bajo la misma figura societaria y su régimen correspondiente? Amparo en revisión 253/2007”, *Lex, Difusión y Análisis*, México, tercera época, año XII, núm. 154, 2008, pp.8-14.

Entre las distinciones recibidas están el Doctorado Honoris Causa, otorgado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) el 7 de diciembre de 2012 y el Premio Jurídico “Por la Defensa del Estado de Derecho” en 2011, otorgado por la Asociación Nacional de Doctores en Derecho (ANDD), Colegio de Profesionistas, por sus relevantes acciones como Juez Constitucional orientadas a salvaguardar el respeto de la Constitución, la protección de los derechos humanos y la defensa del Estado de Derecho.